



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN, AGOSTO VEINTISÉIS DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Proceso	Requerimientos y diligencias varias
Solicitante	Bancolombia S.A.
Solicitado	John Esteban Marín Bedoya
Radicado	05 001 40 03 005 2021 00307 00
asunto	Autoriza Retiro de Solicitud.

Teniendo en cuenta la petición proveniente de la apoderada judicial de la parte actora doctora DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, en la cual solicita, el **DECRETAR EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN DE LA ORDE DE APREHENSIÓN POR PAGO DE LA MORA**, dentro de la presente solicitud de **DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO** con radicado 05001400300520210030700.

Considerando que a la fecha en que se suscribe la solicitud no se ha pronunciado auto que califique la admisibilidad de la solicitud presentada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del C. General del Proceso, se acepta el retiro de la solicitud de **DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO** y se ordena la devolución de esta a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de ordenar el levantamiento de las medidas cautelares por cuanto no fueron decretadas.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.